

**INSTRUCTIVO DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN (DOCENTES)****1. OBJETIVO**

Este instructivo tiene por objeto establecer las políticas o condiciones, actividades, responsabilidades y controles para lograr el ascenso en el escalafón de los docentes en carrera profesoral universitaria.

**2. ALCANCE**

Este proceso aplica a todos los docentes de planta de la Universidad.

**3. RESPONSABLES****3.1. DOCENTE:**

Es el responsable de realizar la solicitud de ascenso en el escalafón, así como de la elaboración del producto de investigación con el cual realizará la solicitud.

**3.2. CONSEJO DE FACULTAD:**

Es el responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el ascenso del docente y dar los trámites correspondientes a la solicitud.

**3.3. DECANO:**

Es el responsable de presentar informe ante el Comité de Evaluación sobre lo actuado ante la solicitud de ascenso en el escalafón del docente de su facultad.

**3.4. COMITÉ DE EVALUACIÓN:**

Es el responsable de verificar que el proceso de ascenso en el escalafón se desarrolle de acuerdo a lo establecido en normatividad y si cumple los requisitos aprobar el reconocimiento de ascenso

**4. GLOSARIO**

Para facilitar la comprensión del presente documento, se definen los siguientes términos:

- **ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE UNIVERSITARIO:** Cambio entre categorías docentes.
- **CATEGORIAS DOCENTES:** Reconocimiento que la Universidad hace al profesor por su desarrollo como tal.
- **ESCALAFON DOCENTE UNIVERSITARIO:** Determinado por la Ley 30 de diciembre 28 de 1992 en artículo 76, se clasifican en categorías Auxiliar, Asistente, Asociado y Titular.

|                                      |                                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| Revisado por: Angel Britton Howard   | Aprobado por: Fernando Cabarcas Charris |
| Cargo: Representante de la Dirección | Cargo: Vicerrector de Docencia          |
| Firma:                               | Firma:                                  |
| Fecha: 15 de abril de 2010           | Fecha: 15 de abril de 2010              |

**INSTRUCTIVO DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN (DOCENTES)**
**5. POLITICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Para propósitos de este instructivo, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- La solicitud de ascenso al escalafón ante el Comité de Evaluación debe ser dirigida por el Presidente del Consejo de Facultad, adjuntando producto de investigación del docente, evaluación de los pares externos y acta de sustentación del docente ante los pares externos.
- Para tratar el ascenso de escalafón de un docente en el Comité de Evaluación es indispensable la presencia del decano de la respectiva facultad a la cual se encuentre adscrito el docente.
- Una vez aprobado el ascenso en el escalafón de un docente, el Vicerrector de Docencia debe comunicarle al docente interesado y a rectoría para la realización del acto administrativo correspondiente.

**6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                 | Responsables            | Documento/<br>Registros                             |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1   | Recibir del docente la solicitud de ascenso en el escalafón adjuntando producto de investigación.                                                                                                                                           | Facultad                | Solicitud del docente                               |
| 2   | Estudiar el caso en Consejo de Facultad, si no cumple los requisitos establecidos para el ascenso informar al docente y si cumple los requisitos seleccionar a dos (2) pares homólogos de otras instituciones del área respectiva a evaluar | Consejo de Facultad     | Acta del Consejo de Facultad                        |
| 3   | Remitir producto de investigación a los pares homólogos de otras instituciones seleccionados por el Consejo de Facultad                                                                                                                     | Decano                  | Oficio remisorio                                    |
| 4   | Recibir respuesta de evaluación y acta de sustentación de debidamente diligenciada por los pares seleccionados.                                                                                                                             | Decano y Pares Externos | Evaluación de pares externos y Acta de Sustentación |
| 5   | Remitir producto de investigación, evaluación de pares y acta de sustentación ante el Comité de Evaluación                                                                                                                                  | Decano                  | Oficio remisorio                                    |
| 6   | Convocar a reunión ordinaria del Comité de Evaluación a la cual se debe invitar al respectivo decano de facultad a la cual este adscrito el docente.                                                                                        | Vicerrector de Docencia | Oficio de citación                                  |
| 7   | Estudiar el caso en Comité de Evaluación, quien deberá proceder de conformidad a la normatividad y si cumple los requisitos aprobar y sugerir el reconocimiento de ascenso en el escalafón del docente.                                     | Comité de Evaluación    | Acta de Comité de Evaluación                        |
| 8   | Comunicar al docente y al departamento de gestión del talento humano si es aprobado el ascenso en el escalafón para que proceda a proyectar el acto                                                                                         | Vicerrector de Docencia | Oficio de comunicación                              |

**INSTRUCTIVO DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN (DOCENTES)**

| No. | Descripción                                                                                     | Responsables                               | Documento/<br>Registros         |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
|     | administrativo (resolución de ascenso en el escalafón)                                          |                                            |                                 |
| 9   | Elaborar de acto administrativo donde se establece el reconocimiento de ascenso en el escalafón | Departamento de Gestión del Talento Humano | Proyecto de Resolución Rectoral |
| 10  | Firmar acto administrativo por medio del cual se reconoce el ascenso en el escalafón            | Rector                                     | Acto administrativo firmado     |
| 11  | Numerar acto administrativo por medio del cual se reconoce el ascenso en el escalafón           | Secretario General                         | Resolución Rectoral             |
| 12  | Comunicar el acto administrativo a las partes interesadas                                       | Secretario General                         | Comunicación                    |

**7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Ley 30 de diciembre 28 de 1992
- Estatuto Docente (Acuerdo Superior N°001 de enero 30 de 1997)
- Formato de evaluación para trabajos o producción resultado de investigación presentado por docentes con el propósito de lograr ascenso en el escalafón

**8. REGISTROS**

- Actas de Consejo de Facultad
- Actas de Comité de Evaluación
- Resolución Rectoral por medio del cual se reconoce ascenso en el escalafón

**9. CONTROL DE CAMBIOS**

| VER | FECHA                | ELABORÓ                      | DESCRIPCIÓN                                                       |
|-----|----------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 0   | Noviembre 25 de 2009 | Sandra Liliana Delgado Gómez | VERSION ORIGINAL                                                  |
| 1   | Abril 15 de 2010     | Ing. Hermogenes Manotas      | Modificación de clase de documento de procedimiento a instructivo |